

REPORTE SEMANAL N°2

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



Luego de una semana de arduo trabajo, la Comisión de Reglamento despachó las 507 indicaciones hechas a la propuesta consolidada del articulado del reglamento que regirá a la Convención Constitucional una vez aprobado, lo que derivó en la Propuesta de Reglamento de la Convención Constitucional. En paralelo a esto, las otras comisiones creadas de manera provisoria también entregaron sus propuestas normativas, conforme a sus temáticas, para el Reglamento de la Convención. Dichas propuestas se consolidaron en un Comparado y en un Informe presentado al Pleno de la Convención.

Con todo, la Comisión de Reglamento acordó que la Convención tuviera cinco normativas, a saber, un reglamento de Presupuesto, uno de Ética, uno de Participación Popular, uno de Participación y Consulta Indígena, y el de funcionamiento general de la Convención, las que se someterán a votación de forma independiente. Es decir, el Reglamento general contiene las propuestas hechas por las comisiones de Reglamento, Descentralización y Comunicaciones. En un principio también contendría todas las correspondientes a la Comisión de Derechos Humanos, sin embargo, la Comisión de Reglamento estimó que la propuesta, dado su contenido, era poco conciliable con la normativa

reglamentaria, y estaba fuera de sus potestades aceptarla. Dado lo anterior, se decidió entregar la propuesta al Pleno para deliberar al respecto, y hallar la mejor forma de armonizar su contenido con el Reglamento.

Con todo, entre las propuestas normativas destacables están, a modo de ejemplo:

De la Comisión de Derechos Humanos, la adopción de una gran variedad de principios y enfoques (Supremacía de los Derechos Humanos, Enfoque de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza, no repetición, equidad de género y feminismo, plurinacionalidad e interculturalidad, un Enfoque de Cuidados para aquellas personas que realicen labores de cuidado no remunerados, Reconocimiento del Trabajo y los Derechos de las y los Trabajadores, etc). Además, la creación de una única Comisión de Derechos Humanos, Ambientales, de la Naturaleza y Garantías Constitucionales, que fusione a la Comisión sobre Derechos Fundamentales, la Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico, y la Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional, las cuales se

encuentran en el articulado propuesto por la Comisión de Reglamento.

De la Comisión de Descentralización, para permitir que sirva de lugar de funcionamiento para el trabajo de las comisiones cualquier punto del territorio nacional (siempre que la decisión sea adoptada por la mayoría simple de sus miembros), y la obligación de ellas de, al menos una vez al mes, sesionar en un lugar diverso al Congreso o Palacio Pereira (privilegiando lugares fuera de la Región Metropolitana). Por su parte, el Pleno, según la propuesta, deberá sesionar al menos dos veces fuera de Santiago. También se propuso la creación de cabildos comunales y regionales.

De la Comisión de Comunicaciones, para incorporar principios de transparencia, publicidad, apertura y trazabilidad del funcionamiento de la Convención y toda la información que genere la misma, con su correspondiente orgánica que sea capaz de llevar a cabo dicha labor (a través de una Unidad de Transparencia e Integridad Pública, dependiente de la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional). Además, propuso la creación de una Secretaría de Comunicaciones, Información y Transparencia, que mediante la Unidad de Educación Cívica, deberá generar boletines semanales y cápsulas

audiovisuales que faciliten la transmisión de la información.

Naturalmente, el contenido del Reglamento de funcionamiento de la Convención -y por cierto, el del resto de reglamentos- tiene mucha más profundidad y extensión, y además puede continuar variando. Lo destacado aquí es meramente una enunciación de lo que ha captado la atención de los diversos medios de comunicación y la ciudadanía. Por lo mismo, su análisis debe ser parte de un estudio mucho más acabado.

El 4 de septiembre la Convención Constitucional realizó una cuenta pública de carácter descentralizado en la que los integrantes de la mesa directiva se trasladaron a diferentes puntos del país con el fin de presentar a la comunidad los avances del organismo hasta la fecha. En el [documento de la cuenta pública](#) dan cuenta de la cantidad de veces que las comisiones han sesionado, con un total de 184 entre todas ellas, y conjuntamente se señala la cantidad de personas que han recibido en las mismas. En ese aspecto, indicaron que han realizado 821 audiencias, de las cerca de 1.200 solicitadas, recibiendo a personas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil. A su vez, destacaron la consolidación y trabajo de las comisiones transitorias y la ampliación de la mesa directiva, además, se valoró la colaboración con

distintas instituciones a través de la suscripción de convenios que les ha permitido suplir necesidades y falencias en la instalación de la Convención para su buen funcionamiento.

Ese mismo día la prensa revela que el convencional Rodrigo Rojas Vade no padece cáncer, enfermedad que él afirmó padecer durante su campaña política, lo que remeció a la Convención. Tras el escándalo Rojas Vade decidió abandonar su cargo como miembro de la vicepresidencia adjunta de la mesa ampliada de la Convención, su cupo en la mesa quedará vacante a la espera de encontrar un mecanismo jurídico apropiado para su reemplazo. Esta situación ha hecho que se ponga en discusión la capacidad del órgano constitucional para sancionar este tipo de casos, dado que mientras no exista un reglamento definitivo en la Convención se aplicarían las mismas normas que rigen a los congresistas. Así surge la discusión sobre la posibilidad de renuncia sin causal específica, y si acaso es posible el reemplazo o si la vacante quedaría permanentemente sin ocupar. Como fuera, la mesa directiva de la Convención remitió los antecedentes del caso a la Comisión de Ética y denunció los hechos a Fiscalía para que se investigue la declaración patrimonial de Rojas Vade quien

documentó en su declaración de intereses una deuda de \$27 millones por su tratamiento oncológico. Por otro lado, el convencional emitió un comunicado oficial pidiendo disculpas públicas por mentir respecto de su condición médica aludiendo a los hechos como un “*error grave*” de su parte, incluso declarando: “*me defenderé en los tribunales, porque no soy delincuente, soy alguien que se equivocó*”.

El día 9 de septiembre comenzaría, según cronograma, la deliberación del Reglamento General, el de Ética, y el de Participación y Consulta Indígena. En esta instancia surgió un conflictivo debate producto la decisión tomada por el Secretario de la Convención, comunicada mediante correo, de someter a un quórum de $\frac{2}{3}$ ciertas normas del Reglamento. Hay que recordar que el art. 133 inciso 3 de la Constitución hace aplicable dicho quórum a las *normas de votación* del Reglamento y de la Nueva Constitución. Por lo mismo, es que la interpretación dada por la Secretaría de la Convención a la regla de quórum fue duramente criticada por algunos convencionales.

Lo anterior provocó la suspensión de la deliberación, y la iniciación de un debate preliminar: ¿se mantienen los $\frac{2}{3}$ para dichas normas o se rebaja? A fin de cuentas, la Mesa Ampliada llegó al siguiente acuerdo, aprobado por el

Pleno: en primer lugar, reanudar la sesión del Pleno y recuperar el tiempo suspendido; en segundo lugar, no votar las propuestas reglamentarias en tabla (para jueves 9 y viernes 10), sino sólo deliberar al respecto; en tercer lugar, abrir un plazo breve en que los y las convencionales podrán, patrocinados por al menos 30 otros constituyentes, presentar una solicitud para que ciertas normas deban someterse al quórum reforzado (solicitudes que deberán consolidarse en un listado y comunicarse, sin exclusión), el que deberá ratificarse por la mayoría simple del Pleno; y en cuarto lugar, iniciar una doble votación (una en que se voten las normas sin quórum reforzado, y otra en que se voten éstas). Eventualmente podría existir una tercera votación para aquellas normas del listado consolidado respecto de las cuales, por solicitud con el patrocinio de al menos 15 convencionales, se pida votación separada. Respecto de estas últimas normas deberá aprobarse su separación del listado por el Pleno, lo que determinará que requieran finalmente un quórum de mayoría simple para su aprobación. En caso contrario, es decir, si se decide no separarlas, podrán ser aprobadas por $\frac{2}{3}$.

Superado lo anterior, ¿dónde estamos, y qué queda por discutir? Según el Cronograma de Discusión y Votación

de Reglamentos y el acuerdo de la Mesa Ampliada se espera:

En primer lugar, que durante el domingo 12 se envíe el listado consolidado de normas respecto de las cuales se haya solicitado su aprobación por quórum de $\frac{2}{3}$, y que durante el lunes 13 se solicite la votación separada de alguna de dichas normas. Esto, con el objetivo de comenzar los procesos de votación descritos anteriormente el martes 14.

Que luego de ser aprobados los reglamentos en general comience a correr el plazo de 48 horas para que se formulen enmiendas o indicaciones, las cuales deberán ser patrocinadas por al menos 30 convencionales. Esto, conforme al artículo octavo transitorio del Reglamento para el Funcionamiento Provisional de las Nuevas Comisiones.

En tercer lugar, que desde la semana del 20 de septiembre se sistematicen las indicaciones, y se elabore un comparado con dichas propuestas, siempre que se hayan presentado en tiempo y forma.

En seguida, que dichas enmiendas sean debatidas y votadas por el Pleno. En dicho período, se espera también que se encuentren definitivamente aprobados los reglamentos, conforme al art. 10 transitorio de las normas anteriormente citadas.

